

con domicilio social en la calle Fray Luis de León, número 10, en León, solicitando autorización para la ampliación de sus actividades mediante la construcción de una nueva estación de Inspección Técnica de Vehículos en Palencia;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas por las disposiciones vigentes;

Considerando que la Empresa «Itevelesa» fue inscrita con carácter provisional con el número 02-35 en el Registro Especial de Entidades colaboradoras para actuar en el campo de la inspección técnica de vehículos en las localidades de Aranda de Duero (Burgos), con fecha 22 de julio de 1982 y de Ponferrada (León), por autorización de ampliación de fecha 1 de septiembre de 1982;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero; 2624/1979, de 5 de octubre, y 3273/1981, de 30 de octubre, así como las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 9 de junio de 1980 y de 4 de febrero de 1982,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a la Empresa «Itevelesa» a instalar una nueva Estación de Inspección Técnica de Vehículos en la localidad de Palencia.

Esta inscripción se considera a todos los efectos provisional, siendo necesario para su autorización definitiva:

a) La presentación en el plazo máximo de tres meses del proyecto de la estación de Inspección Técnica de Vehículos.

b) Una vez aprobado el proyecto por el Centro directivo competente en materia de seguridad industrial, se concederá un plazo máximo de un año para la ejecución de las obras.

La presente autorización comprende la instalación de una estación con una línea de inspección para vehículos ligeros y una para vehículos pesados, ampliables a una línea más para vehículos ligeros en la mencionada localidad de Palencia.

Serán asimismo aplicables las restantes condiciones de carácter general que se incluían en la resolución de inscripción provisional de fecha 22 de julio de 1982.

Lo que se comunica a VV. LL. a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de noviembre de 1982.—El Director general, José María González de León.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

33709

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Zamora, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente A-34/82).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el artículo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1966, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Tres líneas aéreas, trifásicas a 15 KV. La primera con origen en apoyo número 123 de la línea eléctrica Mombuey-Castellanos y final en el futuro centro de transformación de Santiago de la Requejada (barrio abajo). Longitud 6.066 metros.

Derivaciones de 102 metros de Rionegrillo, d. 80 metros a Rosinos, de 262 metros a Santiago de la Requejada (barrio de arriba).

Otra Derivación de 1.353 metros de longitud con origen en apoyo número 136 y final en centro de transformación de Vime de Sanabria.

Otra derivación de 213 metros de longitud con origen en apoyo número 140 y final en centro de transformación de Remesal. Apoyos de hormigón y metálicos, cruceta «nappe route», aislador suspendido y conductor LA-30.

La finalidad de esta instalación es atender la demanda de energía eléctrica.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 4 de noviembre de 1982.—El Director provincial. 15.530-C.

33710

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Electrónica e Informática, sobre cancelación de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras (Aparatos a presión) de «Fomento de Investigación, Desarrollo, Experimentación y Servicios (FIDES), S. A.», de Madrid.*

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Fomento de Investigación, Desarrollo, Experimentación y Servicios (FIDES), Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Jorge Juan, número 68, para la cancelación de su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el peticionario fue inscrito en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras por Resolución de esta Dirección General de 17 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto), con el número 01-14, para actuar en el campo de aplicación de la reglamentación sobre aparatos a presión;

Resultando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de octubre, y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 6 de junio de 1980,

Esta Dirección General ha resuelto cancelar la inscripción número 01-14 del Registro Especial de Entidades Colaboradoras, a favor de la Empresa «Fomento de Investigación, Desarrollo, Experimentación y Servicios (FIDES), S. A.», para actuar en la aplicación de la Reglamentación sobre aparatos a presión.

Madrid, 5 de noviembre de 1982.—El Director general, José María González.

33711

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Electrónica e Informática, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras (Aparatos a presión) de «Corporación de Agencias de Inspección y Control, S. A.» (COADICSA), de Madrid.*

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Corporación de Agencias de Inspección y Control, S. A.» (COADICSA), con domicilio en Madrid, calle Jorge Juan, número 68, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 1 de junio de 1980;

Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «Corporación de Agencias de Inspección y Control, S. A.» (COADICSA), con el número 01-32 en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras.

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.ª Su actuación queda limitada a la aplicación de la Reglamentación sobre aparatos a presión.

2.ª El ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional.

3.ª Antes de comenzar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Dirección Provincial de este Ministerio u Organismo competente de Comunidad Autónoma, solicitando al mismo tiempo que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General.

4.ª Presentará en cada una de las Direcciones Provinciales u Organismo competente de Comunidad Autónoma donde actúan, para su debida diligencia, los libros de registro en los que deberá quedar constancia de todos los servicios que realice.

5.ª Durante el mes de enero de cada año presentará en todas las Direcciones u Organismos competentes de Comunidad Autónoma de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio, una Memoria en la que se indiquen los servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones de personal técnico y equipos ocurridas durante ese periodo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de noviembre de 1982.—El Director general, José María González de León.

Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

33712

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.629, incoado en esta Dirección Provincial, a ins-